

Edicto No. SG -14 55 -2020 RPE

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 162-19-RPE, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 520- 2020 RPE

Panamá, 25 de septiembre de 2020

El Director Nacional de Protección al Consumidor,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la **Resolución DNP No. D 1450-19 RPE, de veintidós (22) de noviembre de 2019**, contra el agente económico **MINI TIENDA QUICK SHOP**, hasta la suma de **Trescientos Balboas (B/.300.00)**.

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)
Eliás Eliás Cabrera
Director Nacional de Protección
al Consumidor



(Fdo.)
Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 am) por el término de veinticuatro (24) horas.


Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

